



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

A C T A Nº 53/2008

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 2008.

Excmos. Sres.:
Vicepresidente:

D. Fernando Salinas Molina

Vocales:

D. Juan Carlos Campo Moreno
D. Luis Aguiar de Luque
D. Carlos Ríos Izquierdo
D. Enrique López López

Secretario General en funciones:

D. Joaquín Delgado Martín

En Madrid, a veintidós de agosto del año dos mil ocho, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando Salinas Molina Vicepresidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión del asunto pendiente, que fue resuelto en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Con la finalidad de propiciar el funcionamiento de un **JUZGADO BIS DE APOYO AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 11 DE MADRID**, y teniendo en cuenta la mayor carga de trabajo derivada de la tramitación de las actuaciones por el accidente aéreo en las proximidades del aeropuerto de Barajas, la Comisión Permanente adopta las siguientes medidas:

1.- Adscribir con carácter temporal y de forma continuada al Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid al Juez Sustituto DON CARLOS VAQUERO LÓPEZ, con el fin de que colabore con su titular en la tramitación de las actuaciones de dicho Juzgado distintas de las abiertas como consecuencia del accidente aéreo que tuvo lugar, el día 20 de agosto, en las proximidades del aeropuerto de Barajas; a tal efecto, al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el Juez sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano alguno de los supuestos legales que la determinen siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa. La adscripción del Juez sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del Servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento para el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid de un Secretario Judicial Sustituto.

3.- Interesar de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el Juzgado de Instrucción nº 11 de Madrid.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Juez Sustituto, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los mismos, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de inicio de la medida.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma. Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2º.- Conceder permiso sustitutivo de lactancia a **Dª INÉS HERRANZ VARELA**, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Jaén, a partir de la fecha de finalización de la licencia por maternidad, que en la actualidad tienen concedida.

3º.- Aceptar la renuncia, con efectos del día 31 de agosto de 2008, presentada por **DON CESAREO DURO VENTURA**, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Madrid, a la comisión de servicio, con relevación de funciones, que se encuentra desempeñando en la Secretaría de Estado de Justicia (Ministerio de Justicia) para colaborar en los estudios que lleva a cabo dicha Secretaría para la modernización de la Administración de Justicia, y que fue conferida por la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión de 8 de julio de 2008.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura del acuerdo adoptado siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la que da fe el Secretario de la misma, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL VICEPRESIDENTE

**EL SECRETARIO GENERAL EN
FUINCIONES**